



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: **PERTENENCIA**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2019 00014 00**
DEMANDANTE: **SIDÓN TORRES PINILLA**
DEMANDADO: **H.I. DE EVARISTO TORRES Y TERCEROS INDETERMINADOS**

Registra entrada al Despacho el 27 de enero de 2021, De conformidad con el memorial suscrito por el apoderado de la parte actora solicitando el aplazamiento de la diligencia por al aumento exponencial del número de contagios por COVID – 19, razón por la cual el Despacho procederá a fijar nueva fecha para adelantar las diligencias estipuladas en auto del 15 de octubre del pasado año.

De otro lado, el Despacho encuentra que la parte demandante no dio cumplimiento al numeral 2 del auto proferido el 15 de Octubre del 2020, respecto a suministrar correo electrónico de los testigos decretados como prueba, razón por la cual, el Juzgado lo requerirá para que previo a la audiencia fijada entregue dicha información.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

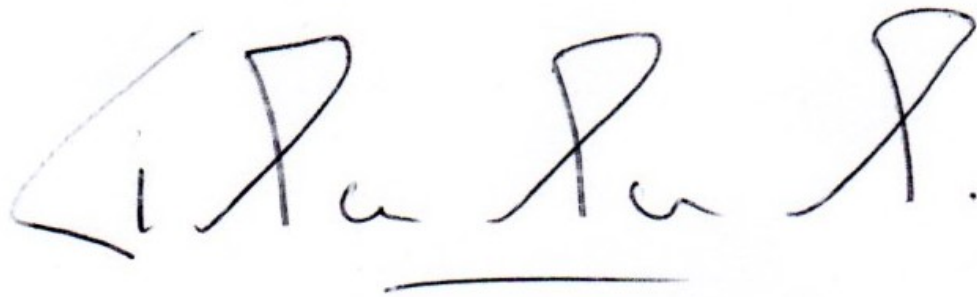
RESUELVE

- 1. FIJAR** el próximo 12 DE MAYO A LAS 10: AM para llevar a cabo inspección judicial, audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento.

La parte demandante, su apoderado y el curador ad-litem, deberán prestar la colaboración requerida para el desarrollo de la audiencia, con el uso del correo electrónico y herramientas tecnológicas que tengan a su disposición Igualmente deberán coordinar la asistencia de sus testigos a la audiencia, ya sea que el Despacho disponga virtualmente o presencialmente.

2. **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue correo electrónico y número de celular del demandante, los testigos ORLANDO BENAVIDES, ARMANDO TORRES, MARCO TULIO RAMÍREZ y FANNY VÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**